CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), diciembre 15 de 2022. A Despacho el presente proceso informando que se allego registro civil de nacimiento del señor JEFFERSON PAREDES VALENCIA. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1809
Palmira- Valle del Cauca, 15 de diciembre de 2022.

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: DIANA MARÍA RÍOS HENAO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FREIDY PAREDES MARTÍNEZ Y OTROS
Radicación: 76520-31-10-001-2019-00355-00

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente la apoderada judicial de la parte demandante arrima registro civil de nacimiento del vinculado señor JEFFERSON PAREDES VALENCIA, tal y como se dispuso en audiencia de calenda junio 23 de 2022, de igual manera allega documento suscrito por aquel en el que solicita se notifique y se traslade la demanda, sin que se aporte el respectivo correo electrónico para tal menester, por lo que se requería a la profesional del derecho para que arrime tal información y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR el registro civil de nacimiento del señor JEFFERSON PAREDES VALENCIA, mediante el cual se acredita el parentesco con causante señor FREIDY PAREDES VALENCIA en cumplimiento a lo dispuesto en audiencia del 23 de junio de la presente anualidad, para que obre y conste dentro del expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante para que allegue a la judicatura el correo electrónico del señor JEFFERSON PAREDES VALENCIA, para proceder con la notificación y el traslado de la demanda, en aras de continuar con el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 117 de hoy 16 de diciembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria